



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 478-2025-UNACH

Chota, 16 de junio del 2025

VISTO:



La Carta N° 003-2025-CPSEC-FCCE-UNACH, de fecha 09 de junio del 2025; la Carta N° 140-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 10 de junio del 2025; la Carta N° 307-2025-UNACH/VPA, de fecha 12 de junio del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veinticuatro (24), de fecha 12 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

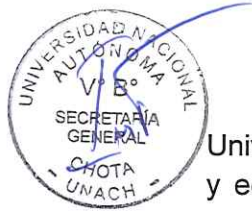
Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;



Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

- b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, el artículo 7°, numeral 7.3 de la Ley Universitaria, referido a las Funciones de la Universidad señala como una de sus funciones, *“Extensión cultural y proyección social”*, a través de proyectos que involucren a la comunidad universitaria con la sociedad;

Que, el artículo 9°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota en concordancia con lo descrito en el párrafo precedente, se señala como funciones de la UNACH, *“extensión cultural y proyección social”*, considerando actividades que permitan acercar la Universidad a la población contribuyendo en la solución de las múltiples necesidades que plantea la sociedad;

Que, el artículo 9°, del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 499-2020-UNACH, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece que *“Los cursos de capacitación están orientados a contribuir en la formación de los profesionales que no laboran en la UNACH y de la sociedad en general, con el único afán de aportar a la solución de los problemas locales, regionales y nacionales. (...)”*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 140-2023-UNACH, de 24 de febrero, se aprobó el documento denominado: *“Política de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”*, numeral 8.2 en relación a los docentes ejecutores de proyectos, describe como *“Académicos responsables de formular y ejecutar actividades de los proyectos de proyección social y extensión cultural de sus respectivas facultades. (...)”*.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 333-2025-UNACH, de fecha 11 de abril del 2025, se aprobó el Proyecto de Responsabilidad Social titulado: “Asesoramiento contable – empresarial a personas naturales y jurídicas”, del ámbito de influencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;



Que, mediante Carta N° 003-2025-CPSEC-FCCE-UNACH, de fecha 09 de junio del 2025, la Presidente del Comité de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicita la modificación parcial del Proyecto de Responsabilidad social “Asesoramiento Contable – Empresarial a Personas Naturales y Jurídicas”, aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora N° 333-2025-UNACH, con el objetivo de dar cumplimiento a dicho proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:



1.- Dice:

a) Docentes:

	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN LABORAL		CATEGORÍA DOCENTE				MODALIDAD		
		N	C	Pr	As	Au	JP	DE	TC	TP
1	Chilón Camacho William Martín	X		X					X	
2	Saldaña Dávila Lita Elvira	X				X			X	
3	Tejada Carrera Jorge Alejandro	X		X					X	
4	Yupanqui Linares, Orlando Roberto	X		X					X	
5	Barboza Chuquilin Nixon Arnaldo	X		X					X	
6	Idrogo Gálvez Milord	X			X				X	
7	Rojas Campos Edi	X				X			X	
8	Mejía Huamán Jhonner	X				X			X	
9	Vargas Campos Wilder Omar	X				X			X	
10	Terán Leiva Sara Judith	X				X			X	
11	Benavides Gálvez Jhonny Biler	X				X			X	
12	Castro Gálvez Daniel Jesús	X				X			X	
13	Dávila Tarrillo Edgar Alexander	X				X			X	

Debe decir:

a) Docentes:

	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN LABORAL		CATEGORÍA DOCENTE				MODALIDAD		
		N	C	Pr	As	Au	JP	DE	TC	TP
1	Chilón Camacho William Martín	X		X					X	
2	Saldaña Dávila Lita Elvira	X				X			X	
3	Tejada Carrera Jorge Alejandro	X		X					X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



4	Yupanqui Linares, Orlando Roberto	X		X				X
5	Barboza Chuquilin Nixon Arnaldo	X		X				X
6	Idrogo Gálvez Milord	X			X			X
7	Rojas Campos Edi	X				X		X
8	Mejía Huamán Jhonner	X				X		X
9	Vargas Campos Wilder Omar	X				X		X
10	Terán Leiva Sara Judith	X				X		X
11	Benavides Gálvez Jhonny Biler	X				X		X
12	Castro Gálvez Daniel Jesús	X				X		X
13	Dávila Tarrillo Edgar Alexander	X				X		X
14	Abanto Merino Luis Alfredo			X				X
15	Idrogo Vásquez Fanny del Rocío			X				X
16	Vásquez Quintos Joel			X				X
17	Fernandez Gastelo Artemio			X				X
18	Fernández Miranda Tattiana Katerine			X				X
19	Barboza Tarrillo Luis Alexander			X				X
20	Delgado Requejo Yonel			X				X
21	Díaz Rodríguez Abner			X				X
22	Tapia Rubio Roberto			X				X
23	Vásquez Ruiz Leslie Consuelo			X				X

2.- Dice:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN LABORAL		GRUPO OCUPACIONAL			
		N	C	Asistente	Técnico	Profesional	Funcionario
01	Ana Melva Bernal Valle		X	X			
02	Kemmy Ivana Quispe Quispe		X	X			
03	María Luzdina Torres Coronel		X	X			

Debe decir:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN LABORAL		GRUPO OCUPACIONAL			
		N	C	Asistente	Técnico	Profesional	Funcionario
01	Torres Coronel María Luzdina		X	X			
02	Quispe Quispe Kemmy Ivana		X	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



03	Bernal Valle Ana Melva		X	X			
04	Mestanza Torres Anderson Stepherson				X		



Que, mediante Carta N° 140-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 10 de junio del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales solicita la modificación parcial del Proyecto de Responsabilidad social “Asesoramiento Contable – Empresarial a Personas Naturales y Jurídicas”, aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora N° 333-2025-UNACH, en atención a la Carta N° 003-2025-CPSEC-FCCE-UNACH;



Que, mediante Carta N° 307-2025-UNACH/VPA, de fecha 12 de junio del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar solicitud de modificación parcial del Proyecto de Responsabilidad social “Asesoramiento Contable – Empresarial a Personas Naturales y Jurídicas”, aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora N° 333-2025-UNACH, en referencia a la Carta N° 140-2025-UNACH/CFCCE;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 24, de fecha 12 de junio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** la modificación parcial del Proyecto de Responsabilidad social “Asesoramiento Contable – Empresarial a Personas Naturales y Jurídicas”, aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora N° 333-2025-UNACH, debiendo emitirse acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación parcial del Proyecto de Responsabilidad social “Asesoramiento Contable – Empresarial a Personas Naturales y Jurídicas”, aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora N° 333-2025-UNACH, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Dice:

a) Docentes:

	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN LABORAL		CATEGORÍA DOCENTE				MODALIDAD		
		N	C	Pr	As	Au	JP	DE	TC	TP
1	Chilón Camacho William Martín	X		X					X	
2	Saldaña Dávila Lita Elvira	X				X			X	
3	Tejada Carrera Jorge Alejandro	X		X					X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



4	Yupanqui Linares, Orlando Roberto	X		X					X	
5	Barboza Chuquilin Nixon Arnaldo	X		X					X	
6	Idrogo Gálvez Milord	X			X				X	
7	Rojas Campos Edi	X				X			X	
8	Mejía Huamán Jhonner	X				X			X	
9	Vargas Campos Wilder Omar	X				X			X	
10	Terán Leiva Sara Judith	X				X			X	
11	Benavides Gálvez Jhonny Biler	X				X			X	
12	Castro Gálvez Daniel Jesús	X				X			X	
13	Dávila Tarrillo Edgar Alexander	X				X			X	



Debe decir:

a) Docentes:

	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN LABORAL		CATEGORÍA DOCENTE				MODALIDAD		
		N	C	Pr	As	Au	JP	DE	TC	TP
1	Chilón Camacho William Martín	X		X					X	
2	Saldaña Dávila Lita Elvira	X				X			X	
3	Tejada Carrera Jorge Alejandro	X		X					X	
4	Yupanqui Linares, Orlando Roberto	X		X					X	
5	Barboza Chuquilin Nixon Arnaldo	X		X					X	
6	Idrogo Gálvez Milord	X			X				X	
7	Rojas Campos Edi	X				X			X	
8	Mejía Huamán Jhonner	X				X			X	
9	Vargas Campos Wilder Omar	X				X			X	
10	Terán Leiva Sara Judith	X				X			X	
11	Benavides Gálvez Jhonny Biler	X				X			X	
12	Castro Gálvez Daniel Jesús	X				X			X	
13	Dávila Tarrillo Edgar Alexander	X				X			X	
14	Abanto Merino Luis Alfredo		X						X	
15	Idrogo Vásquez Fanny del Rocío		X						X	
16	Vásquez Quintos Joel		X						X	
17	Fernandez Gastelo Artemio		X						X	
18	Fernández Miranda Tattiana Katerine		X						X	
19	Barboza Tarrillo Luis Alexander		X						X	
20	Delgado Requejo Yonel		X						X	
21	Díaz Rodríguez Abner		X						X	
22	Tapia Rubio Roberto		X							X



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



23	Vásquez Ruiz Leslie Consuelo		X						X
----	------------------------------	--	---	--	--	--	--	--	---

2.- Dice:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN LABORAL		GRUPO OCUPACIONAL			
		N	C	Asistente	Técnico	Profesional	Funcionario
01	Ana Melva Bernal Valle		X	X			
02	Kemmy Ivana Quispe Quispe		X	X			
03	María Luzdina Torres Coronel		X	X			

Debe decir:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN LABORAL		GRUPO OCUPACIONAL			
		N	C	Asistente	Técnico	Profesional	Funcionario
01	Torres Coronel María Luzdina		X	X			
02	Quispe Quispe Kemmy Ivana		X	X			
03	Bernal Valle Ana Melva		X	X			
04	Mestanza Torres Anderson Stepherson				X		

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Signature]
Dr. Romel Pinedo Ríos
 Presidente de la Comisión Organizadora,
 Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Signature]
Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
 SECRETARIO GENERAL (e)
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA